



Oficio: OFS/UT/1980/02/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000045.

Xalapa de Enríquez, Ver., 24 de febrero de 2025

### C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000045**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI/045/02/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-046-02-2025** (anexo 1), turnó su solicitud a la Unidad de Investigación; área administrativa que mediante memorándum **UI/054/02/2025** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.  
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-046-02-2025

Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa de Enríquez, Ver., 24 de febrero de 2025

**MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**PRESENTE**

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento que, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información que a la letra se transcribe a continuación:

**UT/EXPSI/SISAI/045/02/2025:**

*"Solicito la siguiente información al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz*

*Cuánto es el daño patrimonial de las cuentas públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tihuatlán Veracruz (2019 al 2021) separarlos por ejercicio fiscal, señalarlo en monto, moneda nacional y letra..." (SIC).*

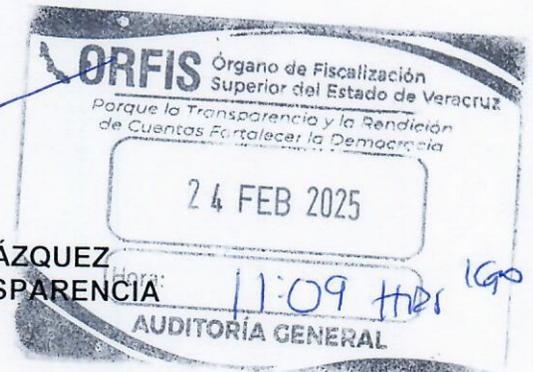
En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.  
Archivo.



Memorándum: UI/054/02/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso  
UT/EXPSI/SISAI/045/02/2025

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-046-02-2025**, del día veinticuatro de febrero de 2025 y recibido en la misma fecha en esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISAI/045/02/2025**, consistente en:

*"Solicito la siguiente información al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz*

*Cuánto es el daño patrimonial de las cuentas públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tihuatlán Veracruz (2019 al 2021) separarlos por ejercicio fiscal, señalarlo en monto, moneda nacional y letra...". (SIC)*

Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

**1.- Cuenta Pública 2019:** Durante el proceso de fiscalización del ejercicio en comento, se determinó un presunto daño patrimonial que asciende a \$33,384,251.42 (Treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.), lo que puede consultar en el Informe Individual de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Municipio de Tihuatlán del año 2019 a través del siguiente vínculo electrónico:

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2019/archivos/TOMO%20III/Volumen%2023/006%20Tihuatlan.pdf>

**2.- Cuenta Pública 2020:** En este ejercicio, se observó un probable daño patrimonial por la cantidad de \$11,472,644.42 (Once millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), lo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2020/archivos/TOMO%20III/Volumen%2023/006%20Tihuatlan.pdf>

**3.- Cuenta Pública 2021:** Después de realizar el proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021 del municipio de Tihuatlán, se emitió el Informe Individual, en donde se integró un presunto daño patrimonial por \$10,193,609.16 (Diez millones ciento noventa y tres mil seiscientos nueve pesos 16/100 M.N.), podrá acceder a la información del informe individual en la siguiente ruta:

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2021/archivos/Tomo%20III/Volumen%2027/001%20Tihuatlan.pdf>



Memorándum: UI/054/02/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso  
UT/EXPSI/SISAI/045/02/2025

Cabe destacar que, la información se presenta conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, mismo que dice que: "Los sujetos obligados sólo aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma,... En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente...".

Finalmente, me permito citar el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

Xalapa-Enríquez, Ver.; 24 de febrero de 2025

**MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.  
Archivo/Minutario  
MLG/YAS/MIMC